



# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 223-2024-GRA/CR.

Huaraz, 05 de diciembre de 2024.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 05 de diciembre de 2024, en mérito a la CONVOCATORIA Nº 12-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 27 de noviembre de 2024, el OFICIO Nº 080-2024-GRA/CR-ALC-CHz, de fecha 05 de diciembre de 2024, presentado por el Sr. ALEJANDRO TOMASINI LÓPEZ COSCO, Consejero Regional por la provincia de Carhuaz, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, dispositivo legal concordante con los artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR, (en adelante RIC);

Que, el artículo 13º de la LOGR, modificado por Ley Nº 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", dispositivo legal concordante con el artículo 2º del RIC y el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2023-GRA/CR;

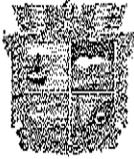
Que, el artículo 15º de la LOGR y su modificatoria de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"; disposición legal concordante con el numeral 1) del artículo 35º del RIC y el literal a) del artículo 9º del ROF; para tal efecto dictan Ordenanzas y Acuerdos de Consejo Regional, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37º de la LOGR;

Que, el numeral 23) del artículo 35º del RIC establece como atribución del Consejo Regional: "Justificar la inasistencia de los miembros del Pleno del Consejo Regional a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, por razones de fuerza mayor debidamente documentada y sustentada";

Que, a través del OFICIO Nº 080-2024-GRA/CR-ALC-CHz, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Sr. Alejandro Tomasini López Cosco, Consejero Regional por la provincia de Carhuaz, SOLICITA al Consejero Delegado, Justificación ante la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Regional (05/12/2024) y entre sus considerandos del citado oficio señala lo siguiente:

*"(...) en esta oportunidad recorro a vuestro digno despacho, para comunicarle **que me encuentro delicado de salud**; por lo que me veo imposibilitado de participar en la Sesión Ordinaria prevista para el día **jueves 05/12/2024; a las 09:00 horas.***





# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*En tal contexto, solicito a usted con el debido respeto, tenga a bien de poner a consideración del Pleno del Consejo Regional de Ancash, esto con la finalidad de poder justificar mi inasistencia. Del mismo modo comunico que por la premura del tiempo no pude adjuntar mi certificado médico, por lo que estaré regularizando tal documento en la brevedad posible.*

(...);

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 05 de diciembre del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta y dispone la lectura del OFICIO N° 080-2024-GRA/CR-ALC-CHz, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Sr. **Alejandro Tomasini López Cosco**, Consejero Regional por la provincia de Carhuaz y presentado por mesa de partes virtual de esta entidad; inmediatamente, deja a consideración del Pleno del Consejo Regional la respectiva petición; acto seguido, somete a votación a mano alzada la solicitud de justificación del referido Consejero Regional por la provincia de Carhuaz, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, el Colegiado Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN** de **INASISTENCIA** a la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** de Consejo Regional de Ancash, programada para el día **jueves 05 de diciembre de 2024**, del Sr. **ALEJANDRO TOMASINI LÓPEZ COSCO**, Consejero Regional por la provincia de Carhuaz, por las razones precisas en el OFICIO N° 080-2024-GRA/CR-ALC-CHz, de fecha 05 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash ([www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe)).

### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**Hugo R. Mallqui Montañez**  
CONSEJERO DELEGADO